



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Año de la infraestructura para la Integración”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 04-2005-CG

Información General de la Entidad

Razón Social

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO – OSITRAN

R.U.C. : N° 20420248645

Representante Legal : Alejandro Chang Chiang – Presidente

Domicilio Legal

Dirección : Av. Bolivia N° 144 Piso 19 Torre del Centro Cívico - Lima

Teléfono : 330 7575

Fax : 433 1944

Correo Electrónico : info@ositran.gob.pe

Portal Electrónico : www.ositran.gob.pe

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes

El Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, es creado mediante Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Uso Público y Promoción de los Servicios de Transporte Aéreo.

Es un organismo público descentralizado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros (Art. 2° de la Ley N° 27332 del 29 de julio de 2000), con personería jurídica de derecho público interno y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera.

Tiene como misión regular el comportamiento de los mercados en los que actúan las Entidades Prestadoras de Infraestructura de Uso Público; así como, el cumplimiento de los contratos de concesión.

La organización de OSITRAN está señalada en el Decreto Supremo N° 010-2001-PCM, mediante el cual se aprueba el Reglamento General, siendo sus funciones: normativa, reguladora, supervisora, fiscalizadora, sancionadora y de solución de controversias.

El presupuesto de ingresos corrientes aprobado para el ejercicio 2005, presentado a la Dirección Nacional de Presupuesto Público para su aprobación, alcanza la cifra de S/. 8'538,150, el cual fue ampliado el 19 de julio de 2005 a S/.9'908,160.

La misión del OSITRAN es regular el comportamiento de los mercados en los que actúan las entidades prestadoras de infraestructura de uso público; así como, el cumplimiento de los contratos de concesión, cautelando de manera imparcial y objetiva los intereses del Estado, de los inversionistas y de los usuarios, garantizando la eficiencia en la explotación de la infraestructura bajo su control.

En tal sentido, las actividades principales de la institución se desenvuelven dentro de los siguientes ámbitos:

- Normativo, a través de Resoluciones del Consejo Directivo, función por la cual la institución está permitida de dictar de manera exclusiva, dentro del espacio de su competencia, reglamentos autónomos y normas de carácter general aplicables a todos los administrados que se encuentren en las mismas condiciones. Comprende también la facultad de dictar mandatos y otras disposiciones de carácter particular referidas a intereses, obligaciones o derechos de las entidades, sus actividades supervisadas o de su usuarios;
- Regulador, actividad a través de la cual la institución determina las tarifas de los servicios y actividades de su incumbencia;
- Supervisor, que permite al OSITRAN verificar el cumplimiento de las obligaciones legales, contractuales o técnicas por parte de las entidades prestadoras y demás empresas o personas que realizan actividades sujetas a su competencia;
- Fiscalizador y Sancionador, que permite a la institución imponer sanciones y medidas correctivas a las entidades prestadoras por el incumplimiento de las normas aplicables y de las normas, disposiciones y/o regulaciones establecidas por el OSITRAN;
- Solución de Controversias, que autoriza a los órganos competentes de la institución a resolver en la vía administrativa, los conflictos y las controversias que, dentro del espacio de su competencia, surjan entre entidades prestadoras y, entre una de éstas y el usuario.

Para la ejecución de esta auditoría se tendrán en cuenta las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGA), las Normas de Auditoría Gubernamental (NAGU) y el Manual de Auditoría Gubernamental (MAGU); así como, las normas y dispositivos particulares que rigen el accionar del OSITRAN, entre ellos, los siguientes:

- Ley N° 26917 del 22.ENE.98 – Ley de Supervisión de la Inversión Privada e Infraestructura de Transporte de Uso Público y Promoción de los Servicios de Transporte Aéreo.
- Decreto Supremo N° 010-2001-PCM de 06.FEB.2000 – Reglamento General de OSITRAN.
- Ley N° 27332 del 29.JUL.2000 – Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos.
- Decreto Supremo N° 032-2001-PCM del 28.MAR.2001 – Precisan alcances de diversas disposiciones de la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos.
- Resolución de Consejo Directivo N° 036-2004-CD-OSITRAN de 03.SET.2004 – Reglamento General de Supervisión de OSITRAN.

- Resolución de Consejo Directivo N° 043-2004-CD/OSITRAN de 23.SET.2004 – Reglamento General de Tarifas de OSITRAN.
- Ley N° 28427 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2005.
- Resolución Directoral N° 009-2005-EF/76.01 del 07 de febrero 2005 – Directiva para la ejecución del presupuesto de las entidades de tratamiento empresarial para el Año Fiscal 2005.

b. Descripción de las actividades principales bajo examen

Opinión sobre los Estados Financieros.

Opinión sobre la Información Presupuestaria.

Evaluación:

Sistema Informático.

Adquisición de Bienes y Servicios.

Procesos judiciales.

c. Áreas críticas a evaluar

Los auditores externos durante la fase de planeamiento deberán efectuar procedimientos para identificar las áreas críticas a evaluar, definiendo el tipo de pruebas a aplicar las que serán desarrolladas en el Memorando de Planeamiento.

d. Alcance y período de la auditoría

d.1 Tipo de Auditoría

Financiera - Operativa

d.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2005

e. **Objetivo de la auditoría**

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- e.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros e Información Complementaria, preparados por el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN al 31.DIC.2005, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- e.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

Objetivos del Examen Especial a la Información Presupuestaria

Objetivo General

- e.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN al 31.DIC.2005, para la Cuenta General de la República, en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.

Objetivos Específicos

- e.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria del gasto público.
- e.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Objetivos de aspectos operativos

- e.3 Evaluar la gestión de OSITRAN en cuanto al cumplimiento de las metas y objetivos previstos y resultados esperados, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- e.4 Evaluar el Área de Sistemas de Informática respecto a los aspectos de operación, mecanismos de seguridad de los programas y datos de los Sistemas, plan de contingencias y control, formulando recomendaciones destinadas a agilizar, fortalecer y obtener medidas de seguridad, así como el plan de mantenimiento de los equipos.
- e.5 Evaluar la adquisición de bienes y servicios efectuados con o sin proceso licitatorio (incluyendo los sujetos a exoneración), a fin de verificar su sustento legal y contractual, y si fueron efectuados en términos de transparencia, economía y oportunidad, y si los mismos son utilizados para los fines que fueron previstos y se encuentran en condiciones adecuadas que no signifiquen riesgo de deterioro o despilfarro.
- e.6 Evaluar las acciones ejecutadas sobre los procesos judiciales seguidos contra OSITRAN por las Resoluciones emitidas por infracciones a las normas legales y/o contractuales y por inversiones, iniciados por las Entidades Prestadoras en la explotación y/o prestación de los servicios de infraestructura de transporte a su cargo y, por cuestiones administrativas. Así como aquellos procesos judiciales iniciados por OSITRAN.

f. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad examinada los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Siete (07) ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.

- Siete (07) ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos.
- Siete (07) ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001.

II. **CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO**

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

La auditoría se realizará en el local institucional del OSITRAN y se dará inicio el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría y fecha de entrega de informes por la Sociedad.

La entrega de los informes deberá efectuarse en el siguiente plazo:

- Informes Corto de Auditoría Financiera, Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos, y Examen Especial de la Información Presupuestaria: A los cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados a partir de la fecha de inicio del examen.

c. Fecha de Entrega de información

La información previa que requiera para cumplir con su labor, será entregada a la Sociedad de Auditoría: **Al inicio de la auditoría.**

Los Estados Financieros, Notas, Anexos e Información Complementaria y Presupuestaria al 31.Dic.2005, serán entregados a la Sociedad de Auditoría: en un plazo que no exceda del **31.Mar.2006.**

d. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	50,420.17
Impuesto General a las Ventas (IGV)	S/.	9,579.83
TOTAL	S/.	60,000.00

Son: Sesenta mil y 00/100 Nuevos Soles.

La forma de pago de la retribución económica será conforme al siguiente detalle:

- 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza.

- 50% restante se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

e. Conformación del equipo de auditoría

Los Auditores integrantes del equipo de Auditoría propuesto deben contar con experiencia y capacitación en auditoría, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo sean de condición permanente en la Sociedad.

Los mismos que desarrollaran sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

f. Requerimiento de especialistas

El equipo auditor debe contar con los siguientes especialistas, quienes acreditarán experiencia y capacitación afines a su profesión:

- Un (01) Abogado.
- (01) Un Profesional en Informática, preferentemente Ingeniero de Sistemas.

g. Presentación del Plan de Auditoría y Programa de Auditoría

La Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditorías ajustadas en base al diagnóstico, análisis de riesgos de auditoría realizado, determinación de criterios de materialidad, alcance y ámbito geográfico, así como la determinación de objetivos específicos, cronograma de ejecución, en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría. Dicha información también se entrega en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

h. Garantías Aplicables al Contrato

Los auditores otorgarán a favor de OSITRAN:

- A la firma del Contrato, una Carta Fianza incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la entidad, sin beneficio de excusión, emitida por Institución Bancaria o Financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica, IGV y gastos); válida hasta (60) días calendario después de la entrega del último informe de auditoría del periodo examinado.
- De ser el caso, en su oportunidad otra Carta Fianza en las mismas condiciones, por el equivalente al monto de adelanto de la retribución económica más IGV, válida hasta la fecha de entrega del último informe de auditoría del periodo examinado.

i. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será

fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 43° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

j. Aspectos de Control

Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito así como excepcionalmente, la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes.

El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínima a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS, en especial el Tema 510 – Trabajos Iniciales – Balance de Apertura, para la validación de los saldos iniciales del período auditado.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

Asimismo, la Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría.

k. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 24° del Reglamento de Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG, se designa como Coordinador General ante la Contraloría General de la República, al señor **Roberto Ramos Murga**, Auditor Interno (e).

Dicho representante se encargará igualmente de visar las credenciales que sean presentadas por las Sociedades al momento de visitar la entidad, para cuyo efecto se otorgarán las facilidades del caso.

Nota.- Los Anexos N° 01 y 02 serán entregados con la Venta de Bases.